LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios como reconocedor predial integral para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales en el marco del Contrato Interadministrativo MVCT-0973- 2024 MIN VIVIENDA /5525 IGAC de 2024 suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* tiene como objetivos principales la *"elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".*

Ahora bien, el numeral 4 del artículo 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *"Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

(.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción.
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." (.)

La selección del contratista para la prestación de servicios como reconocedor predial integral para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales en el marco del Contrato Interadministrativo MVCT-0973- 2024 MIN VIVIENDA /5525 IGAC de 2024 suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad. De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía en contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Actualmente, la Dirección Territorial Atlántico no cuenta con suficiente personal de planta para cumplir con las actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales en el marco del Contrato Interadministrativo MVCT-0973- 2024 MIN VIVIENDA /5525 IGAC de 2024; razón por la cual se hace necesario contar con **UNA (1) PERSONA** más que desarrolle estas actividades. Toda vez que la planta de personal establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, evidencia que no existen en la entidad cargos en vacancia definitiva por más de seis meses, inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal.

Para ello se necesita **UNA (1) PERSONA** que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título Profesional.	*Sin experiencia. Aportar certificación de curso de conservación catastral.*	*Alternativa 1* *Formación: Mínimo ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional; Técnico o tecnólogo.* *Experiencia: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o Auxiliar catastral para oficina y terreno o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA, o curso de conservación catastral, con experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica certificada.* *Alternativa 2* *Formación: Título de Bachiller.* *Experiencia: Acreditar once (11) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o actividades de apoyo al reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA, o curso de conservación catastral, con experiencia en manejo se Sistemas e Información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica certificada.*

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	**X**

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

SUBDIRECTORA



.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Jocelyn Karina Pájaro Donado - Contratista – Dirección Territorial Atlántico.
Revisó: Mitchel Joan Ovalle Rodríguez – Director Territorial Atlántico.
Verificó Angela María Sánchez – Contratista -Subdirección Talento Humano

Consecutivo No: 3830- 2024 del 24 de octubre de 2024